

1. Especie de ave de corral

E	S	0	7											
---	---	---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- Gallinas
- Patos
- Palomos
- Aves corredoras
- Pavos
- Ocas
- Faisanes
- Pintadas
- Codornices
- Perdices

2. UBICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN (en el caso que sea diferente de la ubicación principal)

Polígono			Parcela	
* X (UTM)			* Y (UTM)	
* Longitud			* Latitud	

\* Espacio que ha de rellenar la Administración.

3. Tipo de explotación según los criterios de sostenibilidad o de autocontrol

- Convencional
- Ecológica
- Integrada

4. Clasificación zootécnica de la explotación

- Granja de selección: se dedica a producir huevos para incubar destinados a la producción de aves de corral de cría. Según la orientación productiva puede ser:
  - Explotación de producción de carne
  - Explotación de producción de huevos
- Granja de multiplicación: se dedica a producir huevos para incubar destinados a la producción de aves de corral de explotación. Según la orientación productiva puede ser:
  - Explotación de producción de carne
  - Explotación de producción de huevos
- Granja de producción: se dedica a la cría de aves de corral de explotación para la producción de carne o para el suministro de especies de caza para la repoblación; según la orientación productiva puede ser:
  - Explotación de producción de carne
- Granja de cría o recria o criador: se dedica a la cría de aves de corral de cría antes de la fase de reproducción o a la cría de aves de corral de explotación ponedor o de carne antes de la fase de producción; durante este proceso en ningún momento se mezclan aves de corral de cría o de explotación de diferentes aptitudes (carne o puesta). Según la orientación productiva puede ser:
  - Explotación de producción de carne
  - Explotación de producción de huevos
- Incubadora: se dedica a la incubación de huevos o la eclosión de huevos para incubarlos, y el suministro de pollitos de un día de vida.

5. Forma de cría

- Sistema extensivo en gallinero
- Granja al aire libre
- Gallinero con salida libre
- Granja de cría en libertad

Para dar cumplimiento en el artículo 4.2 del Real Decreto 479/2004, de día 26 de marzo de 2004, por el cual se establece y regula el Registro General de Explotaciones Ganaderas, comunicaré cualquier modificación de los datos aportados, dentro de un plazo máximo de un mes, para proceder, si procede, a solicitar el cambio de clasificación.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ d \_\_\_\_\_ de 20\_\_

[Rúbrica: titular/representante]

Nombre de la explotación:

Nombre y apellidos: